

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA		
	ACTA FINAL / LIQUIDACION		
	Código: JUR-FR-003 Versión: 2.0	Fecha: 16 de Diciembre de 2024	Página 1 de 3

ACTA LIQUIDACIÓN– Contrato N° 012-2026 del 09 ENERO DEL 2026

ACTA PARCIAL	☐
ACTA FINAL	☒

En las instalaciones de INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA se reunieron **CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA** Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en calidad de Director de la Entidad, **EUCARIS AGAMEZ AREVALO** Supervisor del contrato No. 012-2026 y **MAURICIO MUÑOZ BALAGUERA C.C. 91.438.702** de Barrancabermeja en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta del Contrato de Prestación de Servicios CONTRATO-012-2026 del 09 de ENERO de 2026, conforme a lo siguiente:

CONTRATANTE:	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.270.948-3
CONTRATISTA:	MAURICIO MUÑOZ BALAGUERA
C.C. No.:	91.438.702 de Barrancabermeja
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA INSPECCION DE POLICIA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CDP No. 0106 DE FECHA 07 ENERO DEL 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP No. 014 DE FECHA 14 AGOSTO DEL 2026
VALOR ADICIONAL:	N/A.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICION:	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION:	N/A
VALOR FINAL:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICION:	N/A
PLAZO FINAL:	SEIS (06) MESES
PORROGA:	N/A
SUSPENSION:	N/A
REINICIACION:	N/A
ANTICIPO:	N/A
FORMA DE PAGO:	CANCELARA MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES Y/O PROPORCIALES AL TIEMPO DE EJECUCION.
FECHA DE ELABORACION:	29 DE ABRIL DE 2026

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****ACTA FINAL / LIQUIDACION**Código: JUR-FR-003
Versión: 2.0

Fecha: 16 de Diciembre de 2024

Página 2 de 3

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$27.000.000	
VALOR ADICIONAL	N/A	
VALOR TOTAL DE ACTAS PAGADAS		\$0
V. ACTA FINAL / LIQUIDACION		\$0
SALDO DE CONTRATO SIN EJECUTAR		\$27.000.000
SUMAS IGUALES	\$27.000.000	\$27.000.000

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	N/A	
VALOR AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		N/A
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA (SI ES DEL CASO)	N/A	
SALDO POR AMORTIZACION		N/A
SUMAS IGUALES	N/A	N/A

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A PAGAR: NO APLICA.**PERIODO DE LA PRESENTE ACTA:** SIN PERIODO DE EJECUCION.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, y acorde a la ejecución del contratista, no aplica acreditación al APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

OBSERVACIONES: Se anexa la solicitud de fecha 28 de abril de 2026 del contratista de liquidación de mutuo acuerdo del contrato.

Acorde a lo anterior, las partes del contrato aceptan de mutuo acuerdo dar por terminado y liquidado el presente contrato, bajo las siguientes consideraciones:

- *El estado de ejecución del contrato, el cual corresponde al 0%, dado que no se realizaron actividades ni se causaron obligaciones económicas.*
- *La inexistencia de pagos efectuados.*
- *La terminación jurídica del contrato y la ausencia de reclamaciones entre las partes.*

Adicionalmente, el contratista renuncia a cualquier cobro, reclamación o derecho económico frente a la Entidad derivado del contrato referido, en razón a la ausencia de ejecución material y económica del mismo.

Acorde a la Sentencia CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ de fecha trece (13) de marzo dos mil veintiséis (2026),

Carrera 2 # 50 – 25 Sector Comercial Barrancabermeja – Colombia

Teléfonos: Secretaría Dirección: 3002787568. Oficina Cobro coactivo (607) 6223474 Ext: 1800

Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes : <https://www.transitobarrancabermeja.gov.co/portal/> Link: Radique su PQRS

Notificaciones Judiciales : notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

ACTA FINAL / LIQUIDACION

Código: JUR-FR-003
Versión: 2.0

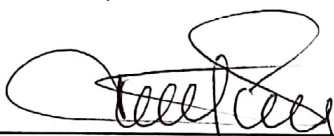
Fecha: 16 de Diciembre de 2024

Página 3 de 3

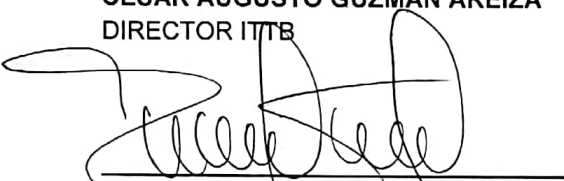
Expediente: 05001233300020120074803 (70.848), la liquidación debe recaer sobre el contrato en su integridad y no solamente sobre una parte de la prestación, y con quien ostente la posición de contratista en ese momento.

Así mismo, se procederá y se ordenará al área financiera a la liberación de recursos de la disponibilidad No. 0106 del contrato 012 de 2026.

Firman las partes del contrato:


CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR ITTB


MAURICIO MUÑOZ BALAGUERA
CONTRATISTA CONTRATO-012-2026


EUCARIS AGAMEZ AREVALO
Supervisor del contrato No. 012-2026

Proyectó. Abg. Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS ITTB

Carrera 2 # 50 – 25 Sector Comercial Barrancabermeja – Colombia

Teléfonos: Secretaría Dirección: 3002787568. Oficina Cobro coactivo (607) 6223474 Ext: 1800

Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes : <https://www.transitobarrancabermeja.gov.co/portal/> Link: Radique su PQRS

Notificaciones Judiciales : notificacionesjudiciales@transitobarrancabermeja.gov.co

Barrancabermeja, 28 de abril del 2026.

Señores

DIRECTOR - CÉSAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
SUPERVISOR – EUCARIS AGAMEZ AREVALO
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E.S.D.

Asunto: Solicitud de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 012-2026.

Respetados señores:

En mi calidad de contratista, a su vez cesionario contractual, me permito solicitar formalmente la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 012-2026, suscrito inicialmente entre la Entidad y el contratista [Nombre del contratista cedente], el cual fue objeto de cesión debidamente autorizada mediante [acto administrativo o documento de cesión], en el marco de la ejecución contractual.

La presente solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que establece la obligación de liquidar los contratos estatales, así como en las normas concordantes de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, la liquidación debe dejar constancia de:

- El estado de ejecución del contrato, el cual corresponde al 0%, dado que no se realizaron actividades ni se causaron obligaciones económicas.
- La inexistencia de pagos efectuados.
- La terminación jurídica del contrato y la ausencia de reclamaciones entre las partes.

Adicionalmente, manifiesto de manera expresa mi renuncia a cualquier cobro, reclamación o derecho económico frente a la Entidad derivado del contrato referido, en razón a la ausencia de ejecución material y económica del mismo.

Con el fin de garantizar la seguridad jurídica y transparencia administrativa, solicito que se adelante el procedimiento de liquidación dentro de los plazos legales, dejando constancia expresa de la cesión, del estado de ejecución en cero y de la renuncia a cualquier cobro.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la programación de la respectiva suscripción del acta de liquidación.

Atentamente,



MAURICIO MUÑOZ BALAGUERA
C.C. 91.438.702 de Barrancabermeja
CONTRATISTA 012-2026